

Cartagena 18 de noviembre de 2015

50/1
Lc 1
Long de los Salas
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0071608
Fecha y Hora de registro: 18-nov.-2015 09:42:11
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidy del Carmen
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 1AEFFB6F
www.cartagena.gov.co

Señores
Secretaría de Planeación
Control Urbano
Dra. ISABEL POLO BOHORQUEZ
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para denunciar el abuso cometido por mi vecino (dirección barrio Bruselas calle Lozano y Lozano diagonal 25 #44-43) este señor construye saliéndose de los parámetros que establece la ley y además invade el espacio público, directamente perjudica la visibilidad de mi propiedad (dirección barrio Bruselas calle Lozano y Lozano diagonal 25 #44-53), su construcción que está en proceso se sale de los límites e invade el espacio público; dicha construcción está construida donde debe ir la terraza al igual y lineal con las demás casas de la calle pero este señor decidió hacer una edificación de dos plantas impidiendo la visibilidad de mi casa y las demás.

Para sustentar mejor lo ya denunciado me permito enviar fotos de la construcción y de mi casa.

Agradeciendo y esperando una pronta solución de parte de ustedes teniendo en cuenta el cumplimiento de los parámetros y reglas establecidas por el respeto al espacio público.

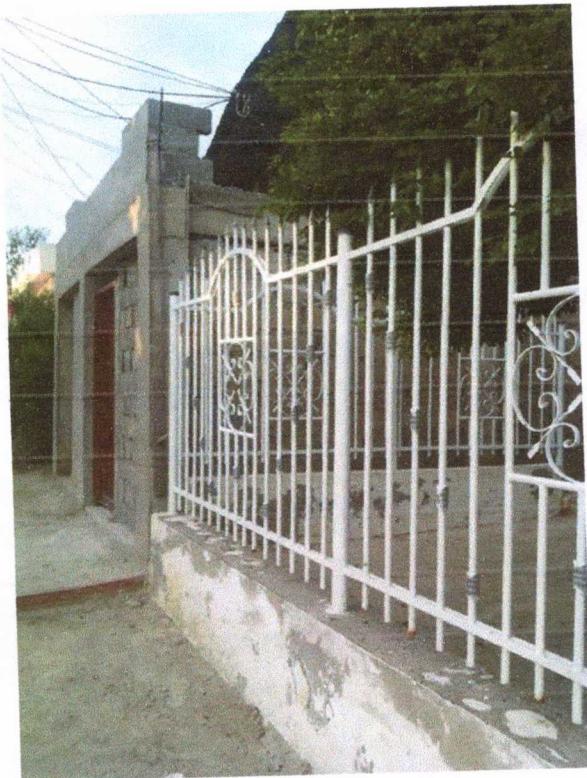
Atentamente,

Francisco Servantes Barón
C.C. #73.161.654 DE CARTAGENA
Dirección: Barrio Chile mz.55 lote 3
Teléfono celular: 3126115521
Fijo: 6622049

Anexo: fotos

540
RAD

AMC-OFE-00







Oficio **AMC-OFI-0034745-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 28 de abril de 2016

Señor

JAVIER JARAMILLO MARTINEZ

Alcalde Localidad 1, Histórica y del Caribe Norte
Ciudad.

Asunto: remisión de oficios en virtud del Decreto 0550 de abril 01 de 2016.

Cordial Saludo,

Mediante el presente nos permitimos remitir las peticiones:

Radicado	Peticionario	Fecha de radicación	Nº de Folios
EXT-AMC-15-0039491	Manuel Maturana	17 de junio de 2015	Dos (2)
EXT-AMC-16-0012155	Luis Miguel Lipedo Ruiz	29 de febrero de 2016	Uno (1)
EXT-AMC-16-0015563	Viviana Blel Cervantes	11 de marzo de 2016	Tres (3)
EXT-AMC-16-0015625	Gerardo Delgado González	11 de marzo de 2016	Tres (3)
EXT-AMC-16-0016179	Hilce Manjarrez Rodríguez	15 de marzo de 2016	Uno (1)
EXT-AMC-16-0015811	Nancy Castillo Hernández	14 de marzo de 2016	Dos (2)
EXT-AMC-16-0015612	Alcira Acevedo Soriano	11 de marzo de 2016	Nueve (9)
EXT-AMC-16-0000978	Adalberto Gándara Hernández	12 de enero de 2016	Uno (1)
EXT-AMC-15-0071608	Francisco Cervantes Barón	18 de noviembre de 2015	Dos (2)
EXT-AMC-16-0016656	Alejandra Torres Carrillo	16 de marzo de 2016	Uno (1)
Ext-AMC-16-0024713	Dolores Causil	21 de abril de 2016	Cuatro (4)
EXT-AMC-16-0024749	Jhon Genner Bernal Moreno	21 de abril de 2016	Uno (1)
EXT-AMC-16-0006364	Miguel Padrón Carvajal	04 de febrero de 2016	Uno (1)
EXT-AMC-16-0023778	Adalberto Gándara Hernández	19 de abril de 2016	Uno (1)
EXT-AMC-16-0023777	Adalberto Gándara Hernández	19 de abril de 2016	Uno (1)
EXT-AMC-16-0018887	Melida Hernández Pupo	30 de marzo de 2016	Uno (1)
EXT-AMC-16-0025210	Angélica Castilla Rodríguez	22 de abril de 2016	Tres (3)
EXT-AMC-16-0025049	José Gómez Zabaleta y otros	22 de abril de 2016	Uno (1)

En todas las solicitudes se manifiestan inconvenientes ocasionados por construcciones efectuadas.

Así mismo manifestamos nuestra entera disposición para brindar el apoyo técnico que se requiera en la labor, siempre que sea dentro del ámbito de nuestra competencia.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 0550 de abril 01 de 2016 y en el artículo 21 de la ley estatutaria 1755 de junio de 2015 (que sustituyo el artículo 21 del Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo)

Anexo: lo enunciado.

Atentamente,

LUZ ELENA PATERNINA MORA
Secretaria de Planeación Distrital

Revisó
Aracely Barrios Pedroza
Coordinadora Jurídica
Secretaría de Planeación Distrital

Proyectó
Claudina Polo M
Abogado
Secretaría de Planeación Distrital

Si aparece; Asignar
Jorge de los Salas b
05 MAYO 2016



Oficio AMC-OFI-0034931-2016
Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 28 de abril de 2016

SEÑOR:
FRANCISCO SERVANTES BARON
Barrio Chile Mz 55 Lote 3
Celular: 3126115521
Cartagena

15

REF: Respuesta a oficio EXT-AMC-16-0071608 de fecha 18 de noviembre de 2015.

Cordial Saludo;

En atención al oficio de la referencia, la suscrita en calidad de Secretaria de Planeación Distrital, le comunica que su oficio ha sido remitido a la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe mediante oficio **AMC-OFI-0034745-2016**, por asunto de competencia ^{dep} en cumplimiento del Decreto 0550 del 01 de abril de 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA PATERNINA MORA
SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Vo. Bo. Dra. Aracelis Barnos Pedroza
Profesional Universitario


Proyecto: Claudia Polo M
Asesor Externo SPD-D.A.C.U.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Copia



Oficio **AMC-OFI-0039692-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., Mayo 11 de 2016

Señor,
FRANCISCO SERVANTES BARON
Barrio Chile Mz 55 Lt 3 celular 3126115521
Cartagena

Asunto: QUEJA CONTRA VECINO POR OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO

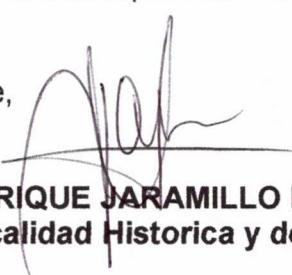
Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito otorgar respuesta al peticionario **FRANCISCO CERVANTES BARÒN**, en los siguientes términos:

Esta entidad, en aras de preservar el espacio público y demás derechos del orden Constitucional puestos en riesgo, usando para ello el correspondiente proceso administrativo, ordenará la visita técnica de inspección y seguimiento sobre el lugar que se signa en la denuncia, con el fin determinar si evidentemente a la fecha existe un acto perturbatorio en acompañamiento del EPA, GERENCIA DE ESPACIO PÙBLICO Y MOVILIDAD.

Del resultado de tal visita, y ante posibles irregularidades comprobadas, se daría inicio al correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,


JAVIER ENRIQUE JARAMILLO MARTINEZ
Alcalde Localidad Historica y del Caribe Norte

C.C.
LUZ ELENA PATERNINA MORA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

JL



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

francisco cervantes B
CC 73161654
24 de mayo 2016. 03:56 PM

Madara
13/05/16
2:16 am



Copia

Oficio **AMC-OFI-0044491-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., Mayo 20 de 2016

Señor.
FRANCISCO CERVANTE BARÓN
Barrio Chile Mz 55 Lote 3 6622049
Cartagena

Asunto: DERECHO DE PETICION.- INVASIÓN POR ESPACIO PÚBLICO

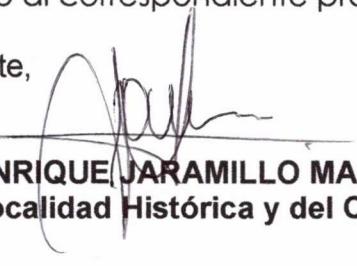
Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, a efectos de otorgar respuesta al peticionario **FRANCISCO CERVANTE BARON**, esta Alcaldía se permite:

En aras de preservar el espacio público y demás derechos del orden Constitucional puestos en riesgo, usando para ello el correspondiente proceso administrativo, ordenará la visita técnica de inspección y seguimiento sobre el lugar que se signa en la denuncia o petición, con el fin determinar si evidentemente a la fecha existe un acto perturbatorio en acompañamiento de la alcaldía local a través de la oficina de CONTROL URBANO y la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, que son la pertinentes para realizar la inspección.

Del resultado de tal visita, y ante posibles irregularidades comprobadas, se daría inicio al correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,


JAVIER ENRIQUE JARAMILLO MARTÍNEZ
Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte

NOTA: esta solicitud ha sido respondida con anterioridad y notificada al quejoso dándole respuesta en el tiempo pertinente a la que llega a esta dependencia, para mayor constancia anexando copia recibida.

JL



Oficio **AMC-OFI-0044491-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., Mayo 20 de 2016

Señor.
FRANCISCO CERVANTE BARÒN
Barrio Chile Mz 55 Lote 3 6622049
Cartagena

Asunto: DERECHO DE PETICION.- INVASIÓN POR ESPACIO PÚBLICO

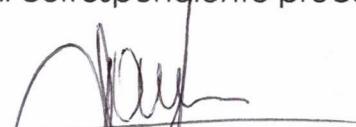
Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, a efectos de otorgar respuesta al peticionario **FRANCISCO CERVANTE BARON**, esta Alcaldía se permite:

En aras de preservar el espacio público y demás derechos del orden Constitucional puestos en riesgo, usando para ello el correspondiente proceso administrativo, ordenará la visita técnica de inspección y seguimiento sobre el lugar que se signa en la denuncia o petición, con el fin determinar si evidentemente a la fecha existe un acto perturbatorio en acompañamiento de la alcaldía local a través de la oficina de CONTROL URBANO y la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, que son la pertinentes para realizar la inspección.

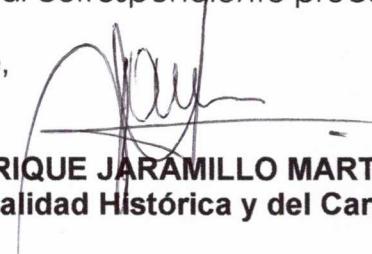
Del resultado de tal visita, y ante posibles irregularidades comprobadas, se daría inicio al correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,


JAVIER ENRIQUE JARAMILLO MARTÍNEZ
Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte

NOTA: esta solicitud ha sido respondida con anterioridad y notificada al quejoso dándole respuesta en el tiempo pertinente a la que llega a esta dependencia, para mayor constancia anexando copia recibida.

JL



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Cartagena de Indias, D. T. y C, Junio 07 de 2016.
ALHCN-JUR- 048 -2016.

Señor.

FUNCIONARIO DE CONTROL URBANO ADSCRITO LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE.
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD

Querellante: FRANCISCO CERVANTE BARON

Querellados: personas indeterminadas.

Código de Registro: EXT-AMC-15-0071608.

Asunto: COMISIÓN PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN.

Por medio del presente oficio, el señor Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, comisiona al equipo de Arquitectos, para que realice INSPECCIÓN en el Inmueble de propiedad y/o posesión Persona Indeterminada, colindante a residencia de el peticionario, ubicado en el Barrio Bruselas clle Lozano y Lozano Dg 25 #44-43. Manifiesta el peticionario que el propietario del inmueble, objeto de investigación, se encuentra realizando una construcción tomando terrenos fuera de su área. Código de Registro EXT-AMC-15-0071608.

SE ORDENA

Primero: Identificar propietarios de la Construcción (Presuntos Infractores), registros fotográficos, linderos y medidas exactas del inmueble donde se adelanta la construcción, medidas de lo construido en el inmueble, numero de Matricula Inmobiliaria y demás pruebas que ayuden a la investigación.

Segundo: Entregar informe Técnico que contenga lo ordenado.

Tercero: La comisión deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) días posteriores de recibido este oficio.

A continuación se anexa lista de arquitectos y técnicos comisionados para tal efecto.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



ALHCN-JUR- 048 -2016.

Sirva Comisionar:

ARQUITECTOS: ADEL QUEZADA
CARLOS BORGE ACALA
XENIDA GÓMEZ BUSTAMANTE
MEIBER GARCIA BELLO ✓

TÉCNICO CONTROL URBANO: JORGE LUIS ZUÑIGA PACHECO
CRISTIAN ANDRES CARMONA AGRESOLT
LUIS FERNANDO FERNANDEZ SALAMANCA
LUIS FERNANDO AREVALO
JOSE AMARIS SALAS

TÉCNICO ESPACIO PUBLICO: IVAN TORRES TERAN
EDUARDO DALMIRO POMBO FUENTES
RICARDO DAVID LOPEZ BLANQUICET

Se suscribe por quienes participaron en ella:

Javier Yeru3 Junio 08-2016

ARQUITECTO (A)

Luis fernando - José Amores

TÉCNICO CONTROL URBANO

TÉCNICO ESPACIO PÚBLICO

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE JARAMILLO MARTÍNEZ
Alcalde Localidad Histórica y del Caribe Norte

Proyecto: De Las Salas



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

10
Primero la
Gente



OFICINA DE CONTROL URBANO

ALACALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

En Cartagena a los Quince (15) días del mes de JUNIO del año 2016, siendo las 10:05, la alcaldía de la localidad Histórica y del Caribe Norte, por medio del funcionario adscrito al área de control urbano Comisiona a (Los)Funcionarios: MEIBER GARCIA BELLO, con cargo ALQUITECA, dirigió al inmueble ubicado en el barrio Bruselas Col. Loma y Llanos #44-43 donde se procede a citar al señor JOSE MARIA ARANEDA PADILLO identificado CEDULA con la cedula de ciudadanía Nº 9064718-1-C en calidad de Propietario, a la Hora 9:30 del día 20 del mes JUNIO del año 2016; ante el Dr JORGE DESALAS Adscrito a esta Alcaldía Local, ubicada en el barrio el Country, casa de Justicia segundo piso, para acreditar si tiene la siguiente documentación:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS APROBADOS POR CURADURIA URBANA	<input checked="" type="checkbox"/>
LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO O CONCESIÓN	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

Referir y ejecutar

FIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DEL CITADO O QUIEN RECIBE LA VISITA

Alcaldía: Por la presente citación con el señor Jose M^º Araneda se hace un compromiso para hacer las mejoras de su predio según lo establece la norma por lo tanto en un plazo de 15 días se inspeccionara de nuevo para verificar las correcciones pertinentes. Se compromete a citar de nuevo.

S. M. Araneda



AMC-OFI-0150909-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 29 de noviembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0150909-2019**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	0240-2015
QUEJOSO	FRANCISCO SERVANTES BARON
● PRESUNTO INFRACTOR	INDETERMINADO
DIRECCION	BARRIO CHILE MZ 55, LOTE 3
ASUNTO:	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDENA NUEVA VISITA TECNICA.

La Directora Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con la competencia establecida en el numeral 2º del artículo 2º del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 y conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el señor FRANCISCO SERVANTES BARON, radico petición en fecha 18 de noviembre de 2015, ante la Dirección Administrativa de Control Urbano, una queja a través de la cual manifiesta “denunciar el abuso cometido por mi vecino en el barrio Bruselas cale Lozano y Lozano diagonal 25 No 44-43. Este señor construyo saliéndose de los parámetros que establece la Ley y además invade el espacio público, directamente perjudica la visibilidad de mi propiedad, con su construcción que esta en proceso se sale de los límites e invade el espacio público; dicha construcción está construida donde debe ir la terraza al igual y lineal con las demás casas de la calle pero este señor decidió hacer una edificación de dos plantas invadiendo la visibilidad de mi casa y la de los demás”

Que mediante auto de trámite de fecha 7 de junio de 2016, se profirió una comisión para diligencia de inspección, a fin de identificar al propietario del inmueble, registros fotográficos, con linderos y medidas entregar un informe técnico.

Que en fecha 15 de junio de 2016, se llevó a cabo dicha diligencia por la arquitecta Meiber García Bello, funcionaria adscrita al área de Control Urbano, en la cual el señor JOSE ARNEDO presunto propietario se comprometió a realizar mejoras en su predio según lo establece la norma en un plazo de 15 días

Que con la expedición del Decreto 1110 del 1 de agosto de 2016, esta Dirección Administrativa reasumió las competencias para el ejercicio del Control Urbano en la

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Ciudad, por tal motivo, se avoca conocimiento de la presente actuación y se ordena visita técnica en el domicilio del presunto infractor, la cual podrá llevarse a cabo teniendo en cuenta lo aquí manifestado en los considerandos de este escrito.

En virtud de lo anterior y con el objeto de verificar presuntas violaciones al Plan de Ordenamiento Territorial, se hace necesario, realizar una visita técnica en el inmueble del presunto infractor, para lo cual se ordena lo siguiente:

RESUELVE

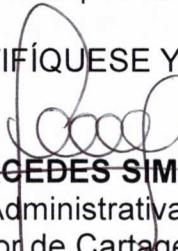
PRIMERO: Ordenar nueva Visita Técnica en el inmueble ubicado en el Barrio brúcelas Calle Lozano Lozano diagonal 25 No 44-43, de la ciudad Cartagena a efectos que rinda un informe que contendrá nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

SEGUNDO: Del acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

TERCERO: Comunicar al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Luz Mercedes Simarra Navarro
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C


Proyecto: Luis Ortiz
Abogado externo DACU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0150909-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 29 de noviembre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0150909-2019**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	0240-2015
QUEJOSO	FRANCISCO SERVANTES BARON
PRESUNTO INFRACTOR	INDETERMINADO
DIRECCION	BARRIO CHILE MZ 55, LOTE 3
ASUNTO:	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDENA NUEVA VISITA TECNICA.

La Directora Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con la competencia establecida en el numeral 2º del artículo 2º del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 y conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el señor FRANCISCO SERVANTES BARON, radico petición en fecha 18 de noviembre de 2015, ante la Dirección Administrativa de Control Urbano, una queja a través de la cual manifiesta *“denunciar el abuso cometido por mi vecino en el barrio Bruselas cale Lozano y Lozano diagonal 25 No 44-43. Este señor construyo saliéndose de los parámetros que establece la Ley y además invade el espacio público, directamente perjudica la visibilidad de mi propiedad, con su construcción que esta en proceso se sale de los límites e invade el espacio público; dicha construcción está construida donde debe ir la terraza al igual y lineal con las demás casas de la calle pero este señor decidió hacer una edificación de dos plantas invadiendo la visibilidad de mi casa y la de los demás”*

Que mediante auto de trámite de fecha 7 de junio de 2016, se profirió una comisión para diligencia de inspección, a fin de identificar al propietario del inmueble, registros fotográficos, con linderos y medidas entregar un informe técnico.

Que en fecha 15 de junio de 2016, se llevó a cabo dicha diligencia por la arquitecta Meiber García Bello, funcionaria adscrita al área de Control Urbano, en la cual el señor JOSE ARNEDO presunto propietario se comprometió a realizar mejoras en su predio según lo establece la norma en un plazo de 15 días

Que con la expedición del Decreto 1110 del 1 de agosto de 2016, esta Dirección Administrativa reasumió las competencias para el ejercicio del Control Urbano en la

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Ciudad, por tal motivo, se avoca conocimiento de la presente actuación y se ordena visita técnica en el domicilio del presunto infractor, la cual podrá llevarse a cabo teniendo en cuenta lo aquí manifestado en los considerandos de este escrito.

En virtud de lo anterior y con el objeto de verificar presuntas violaciones al Plan de Ordenamiento Territorial, se hace necesario, realizar una visita técnica en el inmueble del presunto infractor, para lo cual se ordena lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar nueva Visita Técnica en el inmueble ubicado en el Barrio brúcelas Calle Lozano Lozano diagonal 25 No 44-43, de la ciudad Cartagena a efectos que rinda un informe que contendrá nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

SEGUNDO: Del acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

TERCERO: Comunicar al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

ffl
Proyectó: Luis Ortiz
Abogado externo DACU

AS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.